

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2022

Objeto: ÚTILES MENORES MÉDICOS.-

Con Destino: Sector Farmacia.-

Fecha de Apertura: 19/01/2022

Hora de Apertura: 11:00

INVITACIÓN A COTIZAR.-

SEÑOR PROVEEDOR
PRESENTE

Estimaremos a Ud./s nos coticen **hasta el día 19/01/2022 a horas 11:00** los precios de los artículos/servicios detallados, con ajuste a las condiciones estipuladas a continuación.-

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico.

Las propuestas en formato papel mediante sobre cerrado con su cotización deberán ser presentadas en la oficina del **Programa de Compras del Hospital Oñativia sito en Paz Chain N° 36-Salta** para ser abiertas y leídas ante un representante de la Unidad de Sindicatura Interna y un funcionario del organismo, en presencia de los oferentes que quisieran presenciar dicho acto, el cual será público, verbal y actuado.-

De optar por enviar su propuesta económica vía e-mail, deberá hacerlo a **compras.honativia@gmail.com** y dar aviso de dicho envío al Jefe de Compras y exigir que se responda dicho correo electrónico con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail". En caso de que no solicite dicha confirmación, nada podrá reclamar luego.

Se le informa que el Pliego de ésta Contratación también se encuentra disponible al público en general en la plataforma de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones.

Por último, ante cualquier duda o inquietud podrá comunicarse a los teléfonos 387-4315042/4220010 int.142, celular 387-5191334 o por e-mail **compras.honativia@gmail.com**

Atentamente.-

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2022

OBJETO: ÚTILES MENORES MÉDICOS

DESTINO: HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTICULO N° 1.-FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía correo electrónico en la casilla **compras.honativia@gmail.com**, indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura/lectura de propuestas.

El presente pliego deberá ser firmado, al igual que la propuesta, por quien tenga el uso de la razón social o actúe con poder suficiente.

La participación del oferente en cualquier procedimiento de contratación implica el sometimiento y aceptación de todas las disposiciones que sobre la materia disponga el Estado.

ARTICULO N° 2.-DOCUMENTACION: Junto a su oferta el oferente deberá presentar:

- Certificado de Inscripción definitivo o provisorio en el Registro General de Contratistas de la Provincia en el rubro a cotizar, expedido por la Unidad Central de Contrataciones, vigente al día de la apertura.
- Constancia de regularización tributaria (F 500 o F 500/A) o constancia de iniciación del trámite expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (R.G. N° -20/01).
- Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.
- Sellado Provincial, correspondiente al valor legal que rija al momento de integrar el solicitado, en todas las hojas que conforman su propuesta o comprobante que acredite su pago total.

En caso de presentar la oferta vía correo electrónico, se otorgará un plazo de 72 hs. a partir de la fecha de apertura para presentar la documentación arriba mencionada.

CONCURRENTES: Para presentar las propuestas NO se requiere estar inscripto en el Registro General de Contratistas de la Provincia.

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia, previa intimación y antes de la adjudicación o emisión de orden de compra, deberán presentar un certificado provisorio extendido por el Registro.

La Unidad Central de Contrataciones establecerá en qué rubros no podrán efectuarse adjudicaciones con un certificado provisorio, circunstancia que será tenida en cuenta por el contratante.

ARTICULO N°3.-GARANTÍAS: DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- Para contrataciones superiores a \$ 211.264,00 se solicita la garantía del 5% del monto de la oferta.
- Para contrataciones inferiores a \$ 211.264,00 NO se requiere garantía de mantenimiento de oferta.

Si la oferta es presentada en formato papel o vía mail, se requerirá dicha garantía dentro de las 72 hs.

DE LA ADJUDICACIÓN: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por la Ley N° 8072, luego de dos días hábiles de notificada la adjudicación o contra entrega de la orden de compra. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.

La garantía de oferta, previa ampliación, podrá convertirse en garantía de adjudicación. El pagaré no podrá ser utilizado como garantía de adjudicación.

ARTICULO N° 4.-INCREMENTOS/DISMINUCIONES: Las adjudicaciones podrán ser incrementadas/ disminuidas en hasta el 30% de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones siempre que en forma total o acumulativa tales modificaciones no superen el porcentaje previsto, preservándose la relación costo-beneficio.

ARTICULO N° 5.-ADJUDICACIÓN: El Hospital se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el renglón solicitado, considerando marcas, calidad, precio y uso frecuente. Se tendrá en cuenta el cumplimiento en las entregas de los proveedores que resultaron adjudicados en procesos anteriores. La adjudicación se comunicará vía mail, al correo electrónico o teléfono que figure en la Declaración Jurada adjunta, dejándose constancia debida en el Expediente del acuse de recibo de la comunicación.

ARTICULO N° 6.-PENALIDADES: Los proponentes o adjudicatarios sufrirán las penalidades que se establecen a continuación:

A) 1.- *Se podrá aplicar una multa del 0,5% del valor de los bienes no entregados o entregados fuera de término por cada diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de cinco (5) días hábiles.*

2.- *En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.*

B) En caso de no retirar la Orden de Compra dentro de los 4 días de emitida, se ejecutará la multa del punto anterior o el monto equivalente a la garantía de adjudicación (aun cuando la misma no hubiere sido ha sido presentada.)

C) Para el caso de incumplimientos a los plazos de entrega previstos en el cronograma vigente, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor de los productos no provistos en término por cada día de mora incurrido por el adjudicatario, hasta totalizar el 100% del valor antes referido.

D) En caso de rescisión contractual por causa atribuible al adjudicatario, se hará efectiva la garantía de la adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de la multa prevista en el inciso d), respecto a los productos cuyo plazo de entrega se encontrare vencido.-

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado provincial como deudor la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito, e independientemente del ministerio al que pertenezca.

LA COTIZACIÓN Y LA FIRMA DEL PRESENTE IMPLICA QUE EL OFERENTE ACEPTA LOS TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN y DE LA LEGISLACION VIGENTE.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO N° 1.-FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos por los puntos 2° y 3° del Pliego de Condiciones Generales, los defectos de forma y cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será casual de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Pre-adjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento. Asimismo, la Comisión de Pre-adjudicación, podrá requerir toda aquella documentación y/o información que estime conveniente.

ARTICULO N° 2.-DE LA OFERTA: Las cotizaciones deberán ser presentadas por renglón y en moneda argentina consignando:

- Precio unitario con IVA incluido.
- Precio total con IVA incluido y con hasta dos decimales.

Los oferentes, al efectuar las cotizaciones, deberán hacerlo sobre la base de la unidad del producto que se solicita cualquiera sea la presentación, a fin de facilitar la comparación de precios.

Indicar marca, presentación y toda característica que identifique el artículo cotizado.

ARTICULO N° 3.-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 20 días hábiles.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

ARTICULO N° 4.-FORMA DE PAGO: 30 días fecha presentación factura conformada por servicio receptor.

Las facturas **tipo “B” o “C”** y remitos deberán confeccionarse a nombre del Hospital Dr. Arturo Oñativia, incluyendo los siguientes datos: **C.U.I.T. 30-70010798-8 - IVA EXENTO e indicando necesariamente el N° de Orden de Compra. CTA. CTE: N° 3-100-0004301288-4 CBU: 2850100-6-3000043012884-7**

Deberá entregarse la totalidad de la mercadería solicitada en la Orden de Compra para que la facturación pueda ser considerada para pagos. El proveedor deberá presentar constancia de CBU en donde serán acreditados los pagos.

MONEDA DE PAGO: Pesos Argentinos

ARTICULO N° 5.-PLAZO DE ENTREGA: 05 día hábil de recibida la O.C.

ARTICULO N° 6.-LUGAR DE ENTREGA: libre de fletes y otros gastos en el Sector de Farmacia de lunes a viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs. del Hospital Oñativia, sito en calle Paz Chain N° 36-Salta.

ARTICULO N° 7.- CONTROL DE RECEPCION: En todos los casos, la recepción tendrá el carácter de provisoria y estará sujeta al control de recepción definitiva.

ARTICULO N° 8.-MUESTRAS: SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de..... de 2019.-

Sr. Gerente Administrativo
del Hospital Dr. Arturo Oñativia

El/los que suscribe/n:
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la
Firma.....con asiento en
calle..... N°..... de la ciudad de
..... Provincia de, con Teléfono/fax N°
....., inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de
Contratistas de la Provincia bajo el N°, solicitan se tenga por presentada la
oferta a la contratación N°.....: “.....”

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida y que consta de.....
Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna
especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no
salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de este procedimiento.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales,
Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta,
ciudad de Salta, en calle..... N°.....
Teléfono..... y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico:
..... en el cual serán válidas todas
las notificaciones relacionadas con al presente contratación.

Saluda/n a Ud atentamente.

.....

Firma del/los Oferente

CONDICIONES TÉCNICAS

DE LA DOCUMENTACIÓN:

1. Los oferentes, al efectuar las cotizaciones, deberán hacerlo sobre la base de la unidad de producto que se solicita, cualquiera sea la capacidad del envase que se comercialice, con el objeto de facilitar la comparación de los precios.-
2. Se deberá citar en la oferta el número de certificado otorgado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), no obstante la Comisión de Preadjudicación podrá requerir, si lo considera necesario, copia autenticada del certificado original.-
3. Todo oferente de Material Descartable y/o Biomédico debe estar inscripto como tal, por lo que deberá presentar copia del certificado correspondiente emitido por A.N.M.A.T.
4. Habilitación de Inspección de Farmacias del Ministerio de Salud Pública de Salta para los oferentes locales y Habilitación para el Tránsito Interprovincial de ANMAT para los oferentes de otras Provincias.
5. A solicitud de la Comisión de Preadjudicación, podrá requerirse copia certificada de la siguiente documentación:
 - 5.1. Acta de inspección de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) al laboratorio elaborador, protocolo de análisis y metodología de control de la partida remitida.-
 - 5.2. Nota del fabricante donde se lo autoriza a cotizar el producto, en el caso que el oferente no sea el productor primario del renglón cotizado y/o Remito de procedencia.-
 - 5.3. Certificado de BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) sobre los productos cotizados y último certificado de LIBRE SANCION donde conste la situación de la empresa productora durante los últimos 12 meses.-
 - 5.4. Certificado de autorización del Ministerio de Salud de la Nación, para la elaboración, venta, comercialización y/o importación bajo el cual está inscripta la firma en el Ministerio.

DE LOS PRODUCTOS:

6. A los efectos de presentación de las ofertas, se solicita que previo a la denominación comercial del producto a cotizar, se especifique el nombre genérico.-
7. Es requisito indispensable que los elementos sean provistos en envase original, de primer uso, que asegure su conservación y con el rótulo de producto aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación (MSN) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).-
8. Las unidades de los renglones que no sean divisibles por las cantidades solicitadas deberán proveerse en envases con la fracción resultante, sin alterar su precio unitario.-
9. Todos los envases (cajas, paquetes, unidades de presentación, blister, frascos, ampollas, etc.), deberán venir rotulados en idioma castellano, con la especificación clara y precisa de su contenido, marca o nombre comercial del fabricante o proveedor y fecha de expiración o vencimiento.-
10. Los comprimidos, cápsulas y tabletas deberán presentarse en envase original u hospitalario con contenido no mayor de 100 unidades, en blister o films de aluminio, herméticos y preferentemente troquelados, además del nombre del medicamento, dosis, fecha de vencimiento, N° de lote y/o partida y nombre del laboratorio productor.-
11. Los frasco/ampollas, ampollas, jarabes, gotas deben presentarse con identificación del N° de lote y/o partida, vencimiento, volumen y dosis.-
12. Las ampollas deberán venir en envase original u hospitalario de contenido no mayor de 100 ampollas, cada una de ellas con la inscripción nítida e imborrable del nombre, vencimiento, volumen y dosis y con anillo de quiebre.-
13. Los oferentes deberán ajustarse en un todo, a la Disposición 1149/97 del 26/4/97 – Boletín Oficial N° 28636.-
14. Sólo podrán considerarse como similares de los solicitados, a aquellos productos que sin responder exactamente a la nomenclatura, posean idéntica composición química.-
15. Todos los productos de uso inyectables deberán ser estériles y apirógenos.-
16. Para los medicamentos que requieran cadena de frío, es necesario que sean provistos en contenedores especiales para tal fin y con el control físico-químico de constancia de temperatura entre 2º y 8º grados centígrados.-
17. El Hospital se reserva el derecho de considerar envases de capacidad y naturaleza distintos a los solicitados, si a su juicio no existen inconvenientes para el uso a que estarán destinados o para su distribución.-
18. Todos los elementos contemplados en la presente compra pueden ser sometidos a las pruebas de análisis y/o ensayos de materiales, para determinar calidades y cumplimiento de las especificaciones respectivas, en cuyo caso la conformidad definitiva, se podrá extender hasta dentro de los veinte (20) días de recibida la mercadería, en nuestros depósitos o dependencias.-
19. El vencimiento no podrá ser inferior a 12 meses a partir de su provisión, con opción a canje por igual producto y cantidad en los plazos que indique el proveedor, el que no podrá ser superior a 3 meses de anticipación, sin que ello signifique erogación al estado.-
20. Serán rechazados los productos que entregue el adjudicatario cuando los mismos no se ajusten en un todo a lo dispuesto en las cláusulas precedentes.-